

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
517 DE 2001, DE LA SUBSECRETARÍA
DE TELECOMUNICACIONES/

RESOLUCION EXENTA N° 1440

SANTIAGO, 06 NOV. 2001

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 517 de 2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la norma técnica para el uso de la banda de frecuencias 5.725 – 5.850 MHz;
- d) La Resolución N° 55, de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

El deber de la Autoridad de administrar eficientemente el espectro radioeléctrico; y, en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO:

Modifícase el artículo 3° de la Resolución Exenta N° 517 de 2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la norma técnica para el uso de la banda de frecuencias 5.725 – 5.850 MHz, en el siguiente sentido:

- Reemplázase donde dice “5.805” por “5.815”.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARIO
DE TELECOMUNICACIONES